



N° interno 210378  
DEPTO TECNICO  
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

ORIGINAL

CONTRALORÍA GRAL. DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
RECEPCIÓN / TOMA DE RAZÓN

19 DIC. 2016

JURIDICA  TR y R   
CONTABILIDAD  OTRO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 60

TEMUCO, 16 DIC. 2016



**VISTOS:**

- a) La Resolución N° 47 de fecha 25 de Octubre de 2016 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "CONSERVACIÓN CALLE PORTALES, ENTRE BLANCO ENCALADA Y BARROS ARANA DE TEMUCO".
- b) La Ficha IDI del proyecto "CONSERVACIÓN DE VIAS TEMUCO PADRE LAS CASAS", Código BIP 30243677-0.
- c) El **Convenio-Mandato** de fecha 25 de agosto de 2014, celebrado entre la Subsecretaria de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.
- d) La **Resolución Ex. N° 837** de fecha **01/09/2014** del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio-Mandato de fecha 25/08/2014, celebrado entre Subsecretaria de Transportes y el SERVIU Región de la Araucanía.
- e) La **Resolución Ex. N° 4313** de fecha **25/09/2014** del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueba y ratifica el Convenio-Mandato de fecha 25/08/2014, celebrado entre Subsecretaria de Transportes y el SERVIU Región de la Araucanía;
- f) La Licitación Pública ID N° **712307-172-LR16**, "CONSERVACIÓN CALLE PORTALES, ENTRE BLANCO ENCALADA Y BARROS ARANA DE TEMUCO". del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- g) El aviso de prensa publicado en el Diario Austral de la Araucanía de fecha **10/11/2016**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **12/12/2016**;
- h) La **Resolución Exenta N° 6862** de fecha 07/12/2016 que designa a la comisión evaluadora de las propuestas presentadas en la Licitación Pública ID N° 712307-172-LR16 "CONSERVACIÓN CALLE PORTALES, ENTRE BLANCO ENCALADA Y BARROS ARANA DE TEMUCO".
- i) **Aclaración N° 1 y Adición N° 1** de fecha 06/11/2016, que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta;
- j) El **Certificado de inscripción vigente N° 136921** de fecha **30/11/2016**, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA**.

- k) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- l) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- m) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- o) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- p) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- s) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- t) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- u) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus, Dicto la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

1. El Acta de Apertura de la Licitación Publica ID N° 712307-172-LR16, de fecha 12/12/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. / R.U.T. 79.947.810-2	365 días	\$ 1.105.758.492.-
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA / R.U.T. 77.187.140-2	360 días	\$ 1.098.930.374.-
B & F S.A. / R.U.T. 78.358.490-5	365 días	\$ 1.160.686.742.-
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA / R.U.T. 76.188.610-K	365 días	\$ 1.144.500.000.-

OFERENTE / RUT	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. / R.U.T. 79.947.810-2	N° 136821 de fecha 29.11.16	94,16 ptos.
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA / R.U.T. 77.187.140-2	N° 136921 de fecha 30.11.16	94,45 ptos.
B & F S.A. / R.U.T. 78.358.490-5	N° 137045 de fecha 01.12.16	92,9 ptos.
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA / R.U.T. 76.188.610-K	N° 136318 de fecha 22.11.16	93,65 ptos.

**OBSERVACIONES:** Se observa que en la oferta de la empresa B & F S.A., su certificado que delega poder para representar no se especifica el detalle de las facultades que se le otorga a la persona que representa. Por lo que se consultará y evaluará posteriormente, por parte de la comisión.

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **14/11/2016** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
<b>EMPRESA CONSTRUCTORA</b>	<b>Ponderación</b>	<b>85%</b>	<b>15%</b>	<b>100%</b>
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA. RUT 79.947.810-2	Oferta	\$ 1.105.758.492.-	94.16	<b>99.42</b>
	Nota	99.38 puntos <b>84.47 puntos</b>	99.69 puntos <b>14.95 puntos</b>	
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA RUT 77.187.140-2	Oferta	\$ 1.098.930.374.-	94.45	<b>100.00</b>
	Nota	100.00 puntos <b>85.00 puntos</b>	100.00 puntos <b>15.00 puntos</b>	
B & F S.A. RUT 78.358.490-5	Oferta	\$ 1.160.686.742.-	92.90	<b>94.97</b>
	Nota	94.38 puntos <b>80.22 puntos</b>	98.33 puntos <b>14.75 puntos</b>	
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA RUT 76.188.610-K	Oferta	\$ 1.144.500.000.-	93.65	<b>96.34</b>
	Nota	95.85 puntos <b>81.47 puntos</b>	99.15 puntos <b>14.87 puntos</b>	

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA RUT: 77.187.140-2**, con un monto ofertado de **\$ \$ 1.098.930.374.-** y un Plazo de **360 días corridos**, obtiene el puntaje de **100 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra **"CONSERVACIÓN CALLE PORTALES, ENTRE BLANCO ENCALADA Y BARROS ARANA DE TEMUCO"**;

3. El **Memorandum N° 1072** de fecha **13/12/16**, de la Comisión de Evaluación al Depto Jurídico, consultando sobre la observación hecha en el acto de apertura, a la empresa B & F S.A.

4. El Memorandum N° 886 de fecha 14/12/16, del Depto. Jurídico, que responde al Memorandum citado en el Considerando anterior, y que señala que no existen inconvenientes para que dicha oferta sea evaluada. Dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y Contrátese la Oferta presentada por la Empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA**, RUT: **76.188.610-K**, para la ejecución de la obra "**CONSERVACIÓN CALLE PORTALES, ENTRE BLANCO ENCALADA Y BARROS ARANA DE TEMUCO**", por un valor total de **\$ 1.098.930.374.-** (mil noventa y ocho millones novecientos treinta mil trescientos setenta y cuatro pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
2. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por el D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Itemizado técnico, Especificaciones Técnicas de Obras, formularios, planos, presupuesto oficial y aclaración N° 1, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
3. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **360 días corridos** conforme a lo establecido en las Bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
4. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en los **puntos N° 10, N° 20, N° 21 y N° 25** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 25 de las B.A.E.
5. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **punto 15 y punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.
  - Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder **por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado** (artr. 50 DS N° 236/2002 de V. y U.) la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el término de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, Rut 61.821.000-6**. La glosade la boleta de garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato "CONSERVACIÓN CALLE PORTALES, ENTRE BLANCO ENCALADA Y BARROS ARANA DE TEMUCO"**.

Recibidas las obras, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía, pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, Rut 61.821.000-6**, por un valor equivalente al **tres por ciento (3%)** del monto total del contrato, expresada en U.F., para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución con

glosa: para garantizar el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra "CONSERVACIÓN CALLE PORTALES, ENTRE BLANCO ENCALADA Y BARROS ARANA DE TEMUCO", individualizándola, tras lo cual, SRVIU procederá a devolver al contratista la boleta de garantía a que se refiere el artículo 50 D.S N° 236/2002 de V. y U. Esta boleta de garantía tendrá vigencia de dos (2) años, el que se computará desde la fecha de término de las obras indicada en el Acta de recepción. Dicho plazo no obsta a aquél de garantía legal de cinco años establecido en el artículo 2003, regla tercera, código civil, el que se computará desde la misma fecha. (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales.

**6. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

**7. FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

**8. PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**9. IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ **1.098.930.374.-**, se imputará al **Código B.I.P. 30243677-0**, "CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO - PADRE LAS CASAS", del presupuesto vigente, Partida 19, Capitulo 01, Programa 06 Subsidio Nacional al Transporte Publico, de la Subsecretaria de Transportes.

**TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



**PABLO CAMPOS BANUS**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

- Transcribir a:
1. DIRECCION
  2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
  3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
  4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
  5. MINISTRO DE FE (1)
  6. OFICINA DE PARTES (1)

**Victor Hugo Bravo G.**  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGION ARAUCANIA**

**Contraloría General de la República**  
**Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos**

**Nómina de Despacho N° 23198**

Impreso por: Catherine Patricia Vasquez Elgueta

Fecha: 28/12/2016

**Destino: DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA**

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000059/2016	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	OP09	cvasqueze	28/12/2016 19:29:23
2	RESOLUCION	000060/2016	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	OP09	cvasqueze	28/12/2016 19:29:23
3	RESOLUCION	000062/2016	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	OP09	cvasqueze	28/12/2016 19:29:23

© 2016 Contraloría General de la República

29 DIC. 2016

*[Handwritten signature]*  
 Of. cine de partes.  
 Estelina Gatica.